



Academia de Ciencias Políticas y Sociales



PRONUNCIAMIENTO ANTE EL VACIAMIENTO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN VENEZUELA

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha alertado repetidas veces al país sobre graves violaciones de derechos humanos, que se repiten en forma sistemática, que socavan nuestro sistema de libertades, y que han desmantelado progresivamente nuestra Constitución, la democracia y el Estado de Derecho. Hemos analizado con preocupación la denuncia de tratados internacionales de protección de los derechos humanos, los Informes sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, regularmente elaborados por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por la Misión de Verificación de Hechos nombrada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, por la Organización Internacional del Trabajo, por los relatores especiales del sistema de Naciones Unidas, y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como las sentencias dictadas respecto de Venezuela por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana), las cuales no han sido acatadas.

En esta ocasión, teniendo en cuenta los episodios más recientes, de la detención arbitraria de una periodista y escritora, así como la de un poeta, por un comentario realizado en un grupo privado -a través de un mensaje de WhatsApp- sobre un asunto de legítimo interés público, al igual que la detención de periodistas que cubrían información en el Estado Apure en la frontera con Colombia, la Academia desea advertir al país de los ataques sistemáticos en contra de la libertad de expresión y de los efectos que estos tienen en nuestro sistema político:

I. Como ha expresado la Corte Interamericana, la libertad de expresión es el pilar fundamental de toda sociedad democrática. Nosotros agregamos que, sin libertad de expresión, la sociedad deja de tener acceso a información de interés público, especialmente sobre la conducta de las autoridades y los funcionarios públicos, sobre los hechos que afectan la salud pública, peligros que nos acechan, sobre el uso que se hace de nuestros recursos públicos, sobre hechos de sangre que enlutan a nuestro pueblo, y sobre las medidas que se están tomando para combatir el crimen y hacer de la nuestra una sociedad más segura.

II. La libertad de expresión es un derecho en sí mismo, tanto en su dimensión individual como en la social; y es además un derecho instrumental para la protección de los demás derechos en una sociedad democrática.

III. Sin libertad de expresión, se cierran los canales para el intercambio de ideas e informaciones de todo tipo, se impide el crecimiento de cada uno de nosotros como personas y se desalienta el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

IV. La Ley de Responsabilidad Social de la Radio y la Televisión, seguida del recurso a los delitos de opinión, la “ley del odio”, y ahora la anunciada ley para regular el uso de las redes sociales, representan restricciones ilegítimas e indebidas al ejercicio de la libertad de expresión, e innecesarias en una sociedad democrática. Cada una de estas leyes, junto con las vías de hecho de los órganos del Estado, se ha traducido en un cercenamiento progresivo de nuestras libertades públicas y, en particular, de nuestra libertad de expresión, garantizada por los artículos 57 y 58 de la Constitución de la República, por las declaraciones internacionales de derechos humanos y por tratados internacionales válidamente celebrados por la República, que tienen rango constitucional.

V. Siguiendo una práctica que ya tiene casi dos décadas, en uno de los últimos episodios que atañe a la libertad de expresión, que involucró a Milagros Mata Gil y a Juan Manuel Muñoz, se les puso en libertad con medidas cautelares que les impiden referirse al tema por el cual están siendo enjuiciados, lo que constituye una restricción indebida a la libertad de expresión, no prevista en la Constitución y ajena a cualquier fin legítimo. El solo hecho de someterlos a un juicio penal injustificado, representa una restricción indebida y una pena en sí misma.

VI. Con las leyes antes referidas, así como con la práctica de facto de los órganos del Estado, se ha vaciado de contenido la garantía de la libertad de expresión, se ha privado a los ciudadanos del único instrumento que nos permite acceder a la verdad sobre asuntos de interés público, y se ha desmantelado una pieza fundamental del pluralismo político y del funcionamiento de nuestra democracia. Con ello, se nos ha despojado, igualmente, de uno de los mecanismos de control del ejercicio del Poder Público, para poner freno al uso arbitrario del mismo.

VII. Por las consideraciones anteriores, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales:

- 1) Condena, de la manera más categórica, el ejercicio abusivo del Poder Público para silenciar la protesta social y la opinión política disidente;
- 2) Condena la censura social y política, en cualquiera de sus formas, por ser incompatible con la garantía de la libertad de expresión, con nuestro sistema de valores, y con nuestro ordenamiento jurídico;
- 3) Manifiesta su profunda preocupación por la interceptación de conversaciones privadas, así como del uso que se haga de ellas por parte del Estado, lo cual, además de violar la libertad de expresión, viola el derecho a la privacidad, y nos somete a la estigmatización e inhibe de participar en un debate franco y abierto sobre asuntos de interés público;

- 4) Pide a las autoridades nacionales dejar sin efecto las leyes de responsabilidad social de la radio y la televisión, las leyes que tipifican delitos de opinión, la “ley del odio”, y cualquiera otra norma de rango legal o sub legal que sea incompatible con la garantía constitucional de la libertad de expresión;
- 5) Exhorta a las autoridades nacionales a cesar de inmediato toda actividad que obstaculice o restrinja la labor periodística de los medios de comunicación y de las redes sociales, que intimide, atemorice, o inhiba a quienes quieran ejercer su libertad de expresión, o que impida el libre flujo de informaciones e ideas de toda índole;
- 6) Decide informar al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Relator Especial para la libertad de expresión de la ONU, y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que bajo sus mandatos respectivos se mantengan alerta ante cualquier medida que pueda menoscabar aún más la libertad de expresión en Venezuela; y
- 7) Decide informar a la Misión de Verificación de Hechos designada por el Consejo de Derechos Humanos, para que bajo su mandato, mantenga un seguimiento a la situación de los derechos humanos en Venezuela, prestando particular atención a los efectos de cualquier restricción al ejercicio de la libertad de expresión de los venezolanos, en el disfrute de sus otros derechos humanos, y en la impunidad por graves violaciones de derechos humanos, incluyendo los crímenes de lesa humanidad.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de abril de 2021.

El Presidente,

Julio Rodríguez Berrizbeitia

El Secretario,

Cecilia Sosa Gómez